Sábado 10 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1229

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

OBSERVACIONES

EL DISCURSO DE DON JUSTINIANO—EL ESCRITO DE VARELA «PRO SOJO»—Y EL PARTE DEL DOCTOR JUSTO.

El Presidente Avellaneda, hizo, con motivo de la inauguracion del ferro-carríl de Córdoba á Tucuman, uno de sus mas bellos discursos;—una verdadera joya literaria;—uno de esos finísimos trabajos de feligrana de oro que solo él sabia tejer en su tiempo con gusto exquisito y arte primoroso.

La prueba de su mérito no constituia precisamente en haber gustado, admirado y casi encantado á todos los que lo oyeron y leyeron: consistia, sobre todo, en haber satisfecho á don Justiniano Frias.

Para los lectores de aquí, necesitamos hacer en dos palabras la presentacion de este caballero.

Es hermano del doctor don Uladislao Frias, ex-Ministro del Interior y áctual miembro de la Suprema Corte de Justicia Federal; es un honorable caballero, muy respetable y muy respetado en aquella sociedad. No es doctor en nada; pero sabe mas que todos los doctores. No hace gala de ser hombre de esprit, pero lo tiene mas exquisito y sagaz que La Rochefoucauld. Baste decir que ha encontrado al medio de prescindir absolutamente de la política con no hablar de otra cosa que de política en todas las horas hábiles de su tiempo...

Bien. En Tucuman es cosa muy sabida que aquel discurso de Avellaneda satisfizo á *don Justiniano* (así no mas se le llama, sin necesidad del apellido, como á Rousseau se le llama *Juan Jacobo* á secas, ó como aquí nos bastaba á los jóvenes liberales decir *don Juan María* para nombrar al viejo Gutierrez, al inolvidable Rector de la Universidad).

Y tanto lo satisfizo, que tomó un ejemplar impreso, lo dobló cuidadosamente, y se lo guardó diciendo en alta voz: «este es *mi discurso*».

Ahí lo tiene hasta el dia de hoy.

Dice y sostiene con muy buenas razones que él es perfectamente aplicable á todos los actos públicos en que un orador ha de hacer uso de la palabra.

Declara ante quien quiera oirlo que, hasta aquel momento, él no habria hablado en público por nada de este mundo; pero que, una vez en posesion de *su discurso*, se considera un orador de primera fuerza.

—No hay mas que cambiarle dos ó tres palabras—dice—*segun el caso.*

Desde luego, agrega, le viene bien *á todas las inauguraciones*. Si se trata de un puente, de una línea telegráfica, un hospital, un cuartel, lo que sea!—no hay mas que poner *cuartel, hospital, telégrafo, puente*, en donde dice mi discurso «ferro-carril»—y ya está!

Si se trata de una fiesta cualquiera, sea cual fuere su naturaleza, *su discurso* es, á no dudarlo, el mejor: no hay mas que poner «esta fiesta» en donde dice *inauguracion.*

Si se trata de un banquete dado en honor de un hombre ó de un suceso, se introduce esta pequeña modificacion: en donde dice *ferro-carril de Córdoba á Tucuman*, se pone: «don Fulano de Tal»—ó sino—«el acontecimiento Cual».

Mas de una vez (en visperas de una de estas grandes funciones en que los discursos son una especie de obligacion impuesta por esa quisi-cosa exigente que llamamos *convencion social*) lo hemos visto abordar á un amigo á quien consideraba mal orador al mismo tiempo que candidato para hacer uso de la palabra en el acto público, y decirle, metiendo la mano en el bolsillo en actitud amenazante: «¿quiere usted que le preste *mi discurso*?»...

Francamente—al leer el escrito *pro Sojo*, presentado á la Córte por el «doctor» don Mariano Varela interponiendo el recurso del *habeas corpus*, se nos ha presentado de cuerpo entero la figura de don Justiniano bromeando con *su discurso.*

Unica diferencia:—que don Justiniano no ha tenido todavia ocasion de hacer uso de *su discurso*, y que el «doctor» aquel nunca ha presentado á los jueces otra cosa que *su escrito.*

Ya lo sabemos de memoria.

Al leerlo por última vez (ayer, en el caso de Sojo) nos sucedia lo que á Sarmiento cuando leia el parte de la batalla de Ñeambé (que le fué presentada por un doctor Justo, que él no sabia á ciencia cierta si era justamente un doctor ó doctamente un justo—*textual*) documento en el cual se hablaba pomposamente del *valor correntino* y de «las armas correntinas» apropósito de un triunfo obtenido por las armas *nacionales* sobre un caudillo rebelde.

—Me rascaba la oreja, dice, preguntándome: ¿en dónde he leido yo esto?—Es el parte de la batalla de Austerlitz?—nó... El de la batalla de Wagram?—tampoco!... El de Waterloo?—menos!... Pero, en dónde he leido esto, Dios mio?... —El hecho es que yo lo he leido, y que lo sé casi de memoria!

Exactísimo! ¿En dónde habíamos leido nosotros, antes de ahora, este escrito interponiendo *pro Sojo* el recurso del «habeas carpus?»... ¿En el caso de los Gutierrez, resuelto por el doctor don Salustiano Zavalia?—nó!... ¿En cuál, entonces, si son tan pocos los que podemos recordar, porque no son muchos los que hasta hoy se han presentado?...

—Ah, ya!—es el caso de Acevedo, en el cual se presentó por primera vez don Justiniano con *su discurso.*

Es el mismo: no ha hecho mas que poner «esta fiesta» en donde dice *inauguracion*: ha pasado una raya sobre la palabra *Acevedo*, y ha escrito un poco mas arriba ó un poco mas abajo esta otra: *Sojo.*

Y no sería extraño que mañana, cuando á *La Nacion* se le vaya la lengua y se vea metida en un pantano como estos, veamos á don Mariano Varela presentarse en sus oficinas amenazando con la mano en el bolsillo y preguntando á la parte interesada: «¿quiere usted que le preste *mi escrito?*»

EL CARDENAL RAMPOLLA Y MITRE

(O SEA OLLA PODRIDA)

L'Osservatore romano ha calificado de *deplorable indiscrecion* la publicidad dada á la famosa circular del Cardenal Rampolla.

En ella se queria probar demasiado; y su efecto ha sido contraproducente, por aquello de que el que mucho quiere probar, nada prueba.

Al paso que van las cosas, y visto la imposibilidad de poder entenderse el Vaticano y el Quirinal, puede asegurarse que las puertas del infierno no prevalecerán contra la unidad de Italia.

E tutti contenti.

—

Un amigo nuestro, viendo que los titulos de *Eminencia, Ilmo señor, Santidad, Paternidad, Reverendo*, etc., etc., se prodigan á diestro y siniestro, á los Cardenales, Papas, Obispos y demás jefes de la Iglesia, tratar de hacer una edicion de la Biblia, dando á todos los personajes que en ella figuran sus tratamientos respectivos.

Hemos visto ya el plan de la nueva obra, y aunque no estamos conformes con todas las correcciones, no podemos menos de apuntar aquí algunas de ellas.

Por ejemplo, á Eva se le dice, *Misiá Eva*;

A David, lord *David;*

A Débora se trata de Señorita;

A Magdalena sólo se le antepone el articulo *la;* como quien dice, la Paca;

A San Pedro, Su Eminencia, el señor don Pedro;

A Longidos, *ilustrisimo;*

A Judas Iscariote, *monseñor*;

A Judith, *madame;*

A Holofernes, *Herr;*

A Urias, *don;*

Etc., etc., etc.

Al dar estos títulos, mi amigo dice, y con cierta razon, que si las dignidades actuales eclesiásticas, usan de tantos *rimbombinos* y *firuletes*, no vé la razon por la cual no se haya de hacer la misma cosa con aquellos caballeros y señoras de la antigüedad.

—

Mitre empieza el prologo de su *Historia de San Martin* con estas palabras:

« Este libro tiene por objeto relatar correctamente...»

Francamente, yo soy muy torpe; por eso no comprendo aquello de *relatar correctamente.*

Vamos á ver si me hago entender:

Supongamos que yo escribo mañana á pasado, por ejemplo, una historia cualquiera: la *historia de un pavo hinchado*, y se me antoja hacerle un prólogo.

¿Creen mis lectores, por un momento, que voy á empezarlo diciendo: «Este libro tiene por *objeto relatar* INCORRECTAMENTE, *infielmente* ó malamente, ó pésimamente, tal ó cual cosa?

¿No bastaria y sobraria la palabra *relatar*, equivalente, en este caso, á narrar?

Lo repito, soy muy torpe; pero no hay quien me haga tragar eso de *relatar correctamente.* Porque no relatar correctamente ó *con fidelidad*...es mentir.

—

Sigue la propaganda de la prensa de todos los matices ocupándose y preocupándose de la cuestion *carestía de la carne* y de la mala calidad general de tan importante artículo.

Cuando la cosa ha sido tomada con tanto calor por todos los periódicos de la Capital, señal que vale la pena dedicarse á mejorar el servicio de los mataderos y de los mercado públicos.

Ya nos ocupamos, dias pasados, del importante proyecto del Intendente Municipal, sobre creacion de un gran mercado general de abasto.

Bien, pues; que no quede la cosa en proyecto, y adelante.

SOBRE AGIOTISTAS

Con este mismo título escribia ayer nuestro redactor comercial las siguientes líneas;

« Algunos armaron algazara en la Bolsa, « porque el corredor Nouguier compró oro, « diciendo que es corredor del señor Casares, « Vice-Presidente del Banco Nacional.

« La clientela del señor Nouguier es nu« merosa; de modo que no es fuerza que el « oro comprado haya sido para el señor Ca« sares; *pudo ser para éste*, como para cual« quier otro de sus clientes.

« Pero *aunque fuese* para el señor Casa« res, esto no probaría que especulaba á la « alza, porque un comerciante de tan vastas « operaciones como él, *puede tener nece« sidad de comprar oro*, sin propósito espe« culativo; y, *si compró á plazo*, sería por « la diferencia del pase á su favor, para « cuando lo necesitase.»

La Direccion de FÍGARO no acepta *ni el supuesto* contenido en las lineas subrayadas; y se cree en el deber moral de apresurarse á declarario.

Nuestro amigo don Vicente L. Casares, Vice-Presidente del Banco Nacional, no compra ni vende oro, ni poco ni mucho, ni por sí, ni por medio de sus corredores, ni como especulacion ni para las necesidades de sus operaciones comerciales.

En su carácter de Vice-Presidense del Banco Nacional, cree que, haciéndolo en cualquier escala ó por cualquier motivo, comprometeria su exquisita delicadeza, que es proclamada en alta voz por sus amigos y reconocida aun por sus adversarios.

Lo repetimos: *ni en forma de supuesto* podemos aceptar aquella referencia á nuestro amigo Casares.

SÍ, EH!

A Dios rogando, y con el mazo dando.

Es decir, pidiéndole inspiracion á la sombra de Mitre y pegándole á todo lo que directa ó indirectamente tenga alguna solidaridad con el órden de cosas existentes, eso y nada mas que eso constituye la liturgia de *La Sábana.*

Hay una mayoria consciente, que ofendida en su dignidad, individual y colectivamente, reivindica sus fueros, sus privilegios, sus facultades inminentes, no delegadas, que hace uso de sus poderes implícitos y de los que expresamente le acuerda el pacto fundamental, la Constitucion,—basta,—*La Sábana* está en contra, y con ella están todos sus afines y congéneres.

Cuál es el caso? Poco importa. Basta que haya uno. Que el deslenguado se llame Sojo, que sea gallego, catalan ó andaluz, ó paisano nuestro, todo es lo mismo, como decia el gracioso Cuello: *«le nomé ne fai rien à la chose»*.

La cosa consiste en caerles precisamente á los que han hecho valer sus derechos.

Es como si mañana un acreedor hace prender á un deudor que fuga, y todos los que tienen deudas gritan: vean que iniquidad!

La Sábana no vé mas que un antecedente. Ese galleguito Sojo no le interesa mayormente, lo que le interesa es *desautorizar* á la mayoria parlamentaria, al Congreso, á los Poderes Públicos.

Don Quijote, insultando como lo hacia su último número, el que sirvió de cuerpo de delito, á la Cámara de Diputados, pintada como *carneros* arreados por el Presidente y el Vice-Presidente, no es mas que *La Nacion*, versus *La Sábana* escribiendo sobre el proyecto Canevalli.

Ella montó el instrumento, el galleguito Sojo lo usó y al usarlo se *pringó*. Poco le importa el *dolor* que experimente el pringado. Lo que le importa explotar son los *gritos* que pueda dar, no porque le duela mucho, sino para enternecer y hacerse dar, como los muchachos listos, una golosina despues de una picardia.

Uno que grite para defenderlo en nombre de la humanidad: hé ahí lo que *La Sábana* ha menester. Cualquiera que sea el animal que grite, es para ella cosa de poco momento; uno que grite, cuanto mas fuerte mejor, que la mordedura sea venenosa, qué hay con eso, ¿no son juaristas ó gubernistas los mordidos?

De ahí su empeño en sostener que la mayoria de la prensa reprueba la sancion de la Cámara de Diputados; de ahí su empeño en hacer aparecer hasta á nuestro colega *La Tribuna Nacional*, enrolada en sus filas,—profesando la doctrina de la impunidad, cuando precisamente ella dice ayer:

« PRIVILEGIOS PARLAMENTARIOS — Nuestro colega *Sud-América* trata ayer nuevamente esta cuestion, llegando á la siguiente conclusion, con la que estamos de perfecto acuerdo:

« Concluimos, pués, deseando que venga pronto la reglamentacion de la materia; que tengamos prescripciones claras, terminantes, procedimientos bien delimitados, pues de otro modo, en las épocas del apasionamiento cálido de la política, ó el habitante puede quedar expuesto á las injusticias del encono de los que mandan, ó el cuerpo legislativo verse condenado á la triste y deprimente categoria de una comparsa que puede ser injuriada impunemente por cualquiera».

Y bien, se deduce de aquí que estos diarios, nos bastan estos, piensan como piensan los que, como *La Sábana*, opinan que no solo se puede opinar sobre las opiniones de los miembros del Congreso, sino poner en ridículo su persona privada, infamarla y difamarla?

Si nosotros mismos estamos de acuerdo con esto.

Si nadie lo está mas que el mismo Diputado Mansilla.

No llamaba él con insistencia la atencion de la Cámara y del país sobre los *inocentes titeos* de que era objeto uno de los suyos?

Ah! nos olvidábamos: el lenguaje duro que usára el General Mansilla. Pero esto será en todo caso cuestion de elocuencia mas ó menos agradable para los cómplices morales de los insultadores públicos.

MAS ANÓMIMOS

Señor Redactor de FÍGARO.

Mi querido Posse:

Hágame el gusto de publicar esas cartas, para que vean los que me dirigen anónimos, ó seudónimos, el aprecio que hago de sus amonestaciones.

Reservo otras cartas, por el estilo de estas, porque son muy tontas, y le prevengo á todo el que me insulte, me calumnie ó me difame, que si en mi concepto ó en el de mis amigos no es lo que ellos y yo entendemos un caballero, no me he de dar por aludido sino cuando tengan la desvergüenza de permitirse hacerme el mas mínimo elogio. Esa si será injusticia para mi, verme tratado bien por los pillos.

Soy su atento S. S.

LUCIO V. MANSILLA.

Nº 1

Señor Diputado don Lucio Mansilla

En la sesion de la Cámara de Diputados en que se acusó al autor de las caricaturas de los *carneros*, creo de fecha 5 del corriente, se ha portado Vd. á la altura de sus antecedentes, esto es, cobardemente; y dije cobardemente, porque si el autor de las caricaturas ofendió bajamente á la Cámara, Vd. sin saberlo, ofendió al país con sus incalificables dictorios, pintando al Congreso Argentino como unos bárbaros. Así que puede decirse (y ya se dice) que Vd. es mas delincuente que el tal Sojo.

Debió la Cámara protestar contra su modo de decir antiparlamentario, y si Vd. no obedecia, echarlo á patadas del recinto del Congreso.

Vd. que se constituyó en Juez debió en ese acto mostrarse grave y recto como la misma justicia y no valerse del lenguaje que se usa bajo las carretas, como decimos los argentinos. Conste, pues, que Vd. es mas culpable que aquel á quien condenaron.

Conste, pues, que Vd. no debe ni por un momento ocupar el asiento de Diputado que el doctor Rocha le dió, y que es uno de sus errores políticos; y porque están todavia latentes las estafas de Amambay y Maracayú y el asesinato de Pantaleon Gomez á quien aprovechó con su generosidad.

Juan Rivadavia.

Nº 2

Buenos Aires, setiembre 6 de 1887.

Señor General Lucio V. Mansilla.

Presente.

Señor mio: El solo deseo de que aun en el retiro del hogar encuentre V. una nube que oscuresca su vivir tranquilo, me impele á dirijirle estas líneas, no por el deseo malvado de hacer daño sino para que V. medite sobre el papel triste y ridículo que hace tan á menudo en la Cámara y en todas partes.

Cualquiera que le haya seguido á V. en la senda que hace tiempo prosigue habrase convencido de que V. no es hombre ni carnero, pero sí una bestia que se guia solo por el instinto del comer.

Sus discusiones—sus interrupciones—á mas del deseo constante de hacerse espectable, demuestran ó que V. tiene por sesos un poco de barro ó que en V. está demasiado desarrollado el instinto de la perversidad.

Despues de la pasada lucha política presidencial y muy á su raiz admirarlo á V. de Caton y de hombre puro y sin tacha; á Vd. el tránsfuga de todos los partidos y que ha vivido á costa de todos ellos; á Vd. mercenario político; á Vd. que como hombre no se si testículo, pero sí que le falta vergüenza y dignidad; á Vd. que como militar—dá razon de su valor y de su espada sin mancilla el asalto de Curupaití, segun memorias de Calvety; á Vd. que ha traficado con el honor de su misma hija (óigase á Voisin); en fin, á Vd. espadachin vulgar cuyo brazo quebró la vida de un hombre honrado, Panteleon Gomez...

Vamos, no queda mas que el recurso de escupirle á Vd. á la cara.

Su lenguaje de ayer en la Cámara de Diputados es soez y solamente soez. A los argentinos les avergüenza tal suceso. A los españoles aunque nos duela (por la hospitalidad que nos dispensa el pais) nos hacen reir sus bestialidades. Ni Tohn Brown nos hará reir así.

Para concluir, general—V. promete—mejor—dijo sentir que Sojo no fuera de los godos echados el año 10 á culatazos para recuperar la libertad. Por suerte aquellos eran mas hombres que V.—con menos amor al pellejo—mas respeto á la moral y á su pais—pero por si V. es capaz de cumplir lo último le aviso que antes—lo hemos de *madrugar* á V. no á culatazos pero sí á *azotes*, largándolo luego *á lo que te dió tu madre al mundo* para que él se convensa de que tenés testiculos.

Y que un gallego te marque de lo lindo eh!—pues espera general.

Arreguerregoyen!

UNA AFIRMACION Y UNA INTERROGACION

Las siguientes líneas son de un hombre de talento; del señor Walls, redactor del diario francés *Le Courrier de la Plata*.

« Desde hace siete años, el señor Sojo es « el primero que pisa la Penitenciaria, por « delito de imprenta.

« Podria asegurarse que él es el primero « que lo haya merecido?

« Si se queria un ejemplo hubiera sido ne- « cesario advertir que se iba á castigar: pro- « bablemento, esto hubiera bastado.

« Ahora que la persecucion ha sido ini- « ciada, van á abundar los mártires.

« En este siglo nada engorda tanto como el « martirio».

Hasta aquí el señor Walls; ahora preguntamos: si por defenderlo al galleguito Sojo no resulta mas víctima que el General Mansilla, ¿cómo se pondrá éste de gordo para el dia que lo ahorquen, los que, asi como Sojo profetizaba la pedrada de Monges, vaticinan ahora que se lo van á madrugar?

Francamente, á FÍGARO no le gustaria engordar de ese modo; preferiríamos mas bien, y esto sí que es gordo, engordar como Sojo.

EFECTOS

La propaganda de *La Sábana* y sus acólitos y demás monigotes como los *sojistas* de *El Diario*, han alentado la insolencia de los insultadores anónimos, y hace bien el General Mansilla en manifestarlo su desprecio publicando sus inmundicias.

Por poco edificantes que sean esas piezas *no seráficas*, las publicamos.

El General nos dice que aunque tiene otras por el estilo, no las dará á luz; entendemos que está sobre la pista de varios de estos representantes de la «opinion pública» á lo Sojo.

COLABORACION

Los extranjeros

En FÍGARO sostuvo con razon el señor Mansilla la doctrina de la autonomia nacional, de la independencia nacional y de la no intervencion de un Estado en otro Estado.

Como los individuos y como las iglesias primitivas, cuyo principio era el *selfgovernment* no debe un Estado admitir la intromision de un Poder extranjero en sus relaciones internas, en su administracion y en su política interna.

«Ningun pueblo tiene el derecho de mezclarse en el gobierno de otro pueblo, y á *fortiori*, ninguno enviado de este». Por eso fué castigado y expulsado del suelo argentino el delegado del Papa, Mattera, y del territorio chileno el nuncio.

Sobre este punto está en contradiccion con el derecho internacional, el Syllabus que bendice la intervencion armada de los extranjeros en Italia.

Es para mantener el principio de la inviolabilidad del territorio nacional, y la ley del lugar patriótico que hemos reivindicado la restitucion del Registro civil á los agentes de la ley argentina, de manera que no se haga en las manos de un clero romano, ó anglicano, ó extranjero cualquiéra, la entrega de los documentos originales de la sociedad civil.

Por haber remitido á sus curas los documentos del Estado civil, interviene el obispo del Paraná en el Estado de Entre-Rios y en el Estado de Santa Fé; pero por no haber reconocido «á los individuos humanos en la sociedad natural, y en estado de naturaleza» los mismos derechos civiles, y el misme estado civil autorizó el Gobierno la formacion de colonias extranjeras romanas, slemanes ó onglicanas, etc., con pastores extranjeros, es decir, la constitucion de «Estados de la iglesia», en el Estado.

Sin embargo para confirmar la regla de la independencia nacional, observaré que no se debe considerar al señor Sojo como á enviado de un Estado extranjero, y no puede asimilarse á Catacazzi, á un agente oficial de Gobierno, á un cónsul, ni juzgarse como un representante acreditado de los gallegos ó de los estrangeros en *globo*.

Il ne mérite ni cet excès d'honneur, ni cette indignité.

El *Don Quijote* no es el papá de nadie, ni al plenipotenciario de ningun Czar.

Es un hombre cualquiera, un extrangero cualquiera que intervino, bajo su propia responsabilidad, en el diarismo, en virtud del mismo derecho que tienen todos los habitantes del suelo argentino.

So pena de condenarles al ostracismo y de ponerles fuera del derecho comun, no vamos considerar al extranjero como enemigos *(hostis)* en sí, ó como pária, aunque caricaturista. Lo que es peor que la caricatura es la indiferencia de los extrangeros para el bien público, la resignacion el espíritu *extrangero* á la República.

En el articulo de *La Tribuna Nacional* sobre el problema social en Europa, acusó el escritor sin razon y sin prueba al cristianismo de haber encontrado un «cebo en su teoria de la resignacion». No es la teoria del cristianismo, es la del catolicismo. No aceptarán un cebo ni clerical ni radical, y no se resignarán los extrangeros al papel de carneros pasivos, destinados al matadero, y bajo su propia responsabilidad gozarán de los mismos derechos constitucionales como los argentinos.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

UN ORADOR INESPERADO

A las 2.30 p. m. logró reunirse ayer la Cámara de Diputados bajo la presidencia del doctor Zeballos.

El Diputado Dantas pide permiso para faltar á las sesiones.

Se le concede.

El Diputado de la Barra tambien pide licencia para faltar á cuatro sesiones á objeto de curarse. Parece que á don Federico le produjo una séria enfermedad la sancion del proyecto sobre arrendamiento de las Obras de Salubridad que enagena á sus hijos por espacio de cuarenta y cinco años.

Ahí es nada!

Se lee une nota del Gefe de Policia en la que manifiesta que dando cumplimiento al mandato de la Cámara ha aprehendido al caricaturista Sojo y enviádolo á la Penitenciaria, donde se encuentra á disposicion de dicha Cámara.

Señor Presidente—Al archivo.

Señor Portela—Pido la palabra.

(Sensacion.—¿Quién es el que pide la palabra?—se pregunta en la barra. Es el diputado Portela que, como el Diputado Carballido y otros, viene á hacer su debut despues de dos años de profundísimo mutismo. Se produce silencio. Todos esperan la palabra del que la ha pedido. Pasa un gran rato y al fin habla. Lo hace con facilidad en la diccion, galanura en la frase y firmeza en la palabra.)

—Qué irá á decir?—se preguntaban tanto en la sala como en la barra.

Empieza.

Señor Portela—Yo necesito, señor Presidente, decir lo que voy á decir y hacer lo que voy á hacer.

Va á hablar de la prision de Sojo.

Se encuentra perplejo.

Se agarra al General Mansilla.

Le echa la culpa de la prision de aquel. Cree que ha tomado á la Cámara por sorpresa.

Le endilga á él solo una gran parte de su discurso.

Trae á colacion las opiniones de lord Gladstone para no ser menos en eso de citar *eminencias*.

Y dice que ha llegado á todo eso para hacer una mocion.

Declara ante todo que no lo lleva espíritu de animadversion, creyendo que cada uno y todos sus honorables colegas están por encima de todas las miserias.

Y concluye por manifestar que la Cámara debe volver sobre sus pasos y en tal sentido hace mocion para que aquella ordene se ponga inmediatamente en libertad al caricaturista Sojo!

Señor Mansilla—Pido la palabra.

Señor Presidente—No sé si la mocion del señor Diputado por Buenos Aires se encuentra suficientemente apoyada.

Varios Diputados—Apoyada.

Señor Calvo—Pido la palabra.

Señor Mansilla—La habia pedido...

Señor Presidente (al señor Mansilla)—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mansilla—Seré breve. Voy á contestar al señor Diputado que la deja.

El señor Diputado ha hecho un largo proceso á mi temperamento nervioso y otro largo proceso á mi temperamento político.

No voy á contestar ni á una ni á otra cosa, porque no soy yo quien debe hacerlo.

Pero si contestaré en lo que á... ese desgraciado se refiere, y no le doy el nombre que le daba por ocupar el sitio que ocupa.

El orador rebate con enérgico valor las teorias del Diputado Portela, que viene á asombrar á la Cámara con un acto de contricion incomprensible.

Manifiesta que si en la sesion anterior se le han podido escapar palabras inconvenientes, las retira, aunque mejor será retirar todo el discurso por carecer él de mérito literario, dejando, eso sí, la parte fundamental:—el castigo pedido y otorgado contra un insolente.

El General Mansilla comenta su precioso artículo que ayer publicamos y que tanto ha llamado la atencion.

Concluye por manifestar que si á la Cámara se le ocurriera acceder al insólito cuanto inesperado pensamiento del Diputado Portela, no iria la barra, ó esa opinion venal á quien él ha calificado de ramera, á llamaries *carneros*.

Es entonces que llegaria el momento de que todos sus campañeros pidieran una custodia al Gefe de Policia para que los acompañase hasta á bordo, porque era indudable que el pueblo en masa les gritaria:—*¡follones!*—palabra muy española tambien, tan española como *galleguito, gallego, gallegon*, que quiere decir:—*¡cobardes!*

Los señores Portela y Calvo sostienen un breve diálogo sobre cuál ha de hablar primero. El Diputado Calvo le cede la palabra al Diputado Portela quien cree contestar á lo dicho por el Diputado Mansilla, trayendo á colacion lo manifestado por FÍGARO (no lo nombra) respecto á la actitud del Diputado Gil. ¡Vaya unas témporas! Cree que ha habido justicia zurda en no llevar á la cárcel al director de *Sud-América* (tampoco lo nombra) porque se permitió decir... ¡¡que Goyena y Estrada son beatos!!

Y concluye manifestando que no por ello quiere establecer precedentes.

Señor Calvo—Ha oido con placer el Diputado por Buenos Aires.

Forma escuela; pero es una escuela errónea. Esplica lo que es el talento de Gladstone en Inglaterra.

Se estiende en consideraciones sobre la omnipotencia del parlamento monárquico inglés.

Repite los textos señalados por Portela y los comenta.

Portela lo interrumpe por varias veces.

Señor Calvo (con su acostumbrada galanteria)—Pero el señor Diputado que es doctor.

Señor Portela—No soy doctor!

Señor Calvo (con agrado)—No? Es lástima, porque lo he oido hablar tan bien que merece serlo.

El diputado Calvo pronuncia un brillantísimo discurso, con la verbosidad y galanura de lenguaje acostumbrado, que merece los bravos y aplausos de su auditorio.

Hace elogios al valor con que el Diputado Portela sostiene la independencia de sus ideas y concluye por manifestar su creencia en que el asunto debia pasar á la Comision correspondiente.

Señor Gimenez—Cree que el asunto debe pasar á la Comision de Negocios Constitucionales.

Señor Presidente—Se va á votar...

Señor Carbonell—Pide la palabra para oponerse á la mocion del Diputado Portela y en el caso de que ella fuera aprobada en general por la Cámara, hace mocion para que sea tratada sobre tablas.

Señor Presidente—Se va á votar si el punto está suficientemente discutido.

Afirmativa contra 11.

Señor Presidente—Si pasa á Comision.

Negativa contra 11.

Señor Presidente—Si se acepta la mocion hecha por el señor Diputado por Buenos Aires.

Negativa contra 11.

Inmediatamente se pasa á nombrar un miembro de la Comision de Códigos y es nombrado el doctor Alcorta.

Se pasa en seguida á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados, continúa la discusion de la órden del dia Nº 26 sobre conclusion y arrendamiento de las Obras de Salubridad.

Se sancionan algunos artículos y se levanta la sesion por lo avanzado de la hora.

Son las 6 p. m.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.

El Sabado 10 de Setiembre.—Por septima vez en América la grandiosa comedia de magia en tres actos y un prólogo dividido en 23 cuadros

LA ALMONEDA DEL DIABLO

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Sábado 10—Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 14 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de gergas, cojinillos y sobrecinchas, con destino al Regimiento 1º de caballeria de línea.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 13.

Setiembre 6 de 1887.

J.—s 7 v 14. *El Comisario General*

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales*.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1º hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1º de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagara en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazaroto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,

Fermin P. Eguia.

K—s7-vn15. Oficial Mayor

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Setiembre 9 de 1887.

Q.—a 23 v 31. *El Comisario General.*

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 141, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

14 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1	»		1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 suertes en 12 millares			$ 45000	
Aproximaciones	2 de	300	600	
»	6 de	200	1200	
Terminaciones	11 de	200	2200	
		Son	$ 4000	

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.

I.—s 6 v 20. *El Habilitado.*

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hara por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena.*—Oficial Mayor. —a 25 v s 24.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES

de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112. ml°-perm

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA

GRABADOS SOBRE MADERA

IMPRENTA AL MINUTO

ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS

SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

H. D. WOODWELL

140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm

LICITACION

—

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y rsfacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. all vs12.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m[n.

PARA OPERAR

En la provincia do Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agricolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405. perm

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 n30 perm.

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

núm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m[n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

BANCOS

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias.............	6 »
» » 90 dias.............	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000.................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias.......................	3 »
Id id id a 90 dias..........................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente..	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTN A. MAXWELL.
Secretario.

m 1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuestá, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta, Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 25 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F—s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa María, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Mataiin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerías ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. A.—a 13 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, debera completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1ª de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
Nº 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 474-s 2-vo 1°.

Mensura—El Ingeniero que suscribe, nombrado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Molina Arrotea, Secretaria del doctor Facundo Lamarque, para medir la propiedad situada en esta ciudad calle de Méjico Nº. 92 perteneciente a doña Sefia y doña Elisa Rodriguez, hace presente a los linderos y demrs interesados que practicara la mensura el dia 10 del corriente, para que concurran por si ó representados a la espresada propiedad y a sus efectos—Buenos Aires. Setiembre 1° de 1887.—*Manuel J. Correa*, Victoria 47. Nº. 572—s. 1° v. s. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar Nº. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes —Buenos Aires, Agosto 22 de 1887—*Adolfo Lamarque* —Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº. 569 - a. 23 v s. 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
Nº 568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 30 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo Nº 565—a 6 v. s5